

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/11238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 837/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 837/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Benito López contra la empresa «Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.» y «Promotora Cosmidi, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda planteada por don Santiago Benito López contra «C. R. B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.» y «Promotora Cosmidi, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas demandadas al pago solidario al actor de 2.052,2 euros más el 10% de interés anual, en concepto de demora en su pago; y a la empresa «C. R. B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», al pago al actor de 615,96 euros por conceptos de indemnización fin de contrato y falta de preaviso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banesto», número 3855000065083703 más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. R. B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/11239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, expediente número 31/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo de los siguientes bienes, como de propiedad de la ejecutada doña Socorro López Lagombra, para cubrir la suma de 20.155,01 euros de principal más 5.000,00 euros de costas e intereses:

—Vivienda sita en Barreda, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.214, libro 570, folio 150, finca número 54.410.

Y para la efectividad de lo acordado, líbrese mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, a fin de que proceda a la anotación preventiva de embargo del bien inmueble propiedad de la ejecutada doña Socorro López Lagombra, que responderá de las cantidades anteriormente señaladas, si bien, previamente a librar el mandamiento y dado que la finca tiene carácter ganancial y que el esposo de la demandada, don Benito Estrada Ruiz, está fallecido, notifíquese el embargo a los herederos conocidos de éste, Enmacorín e Imanol Estrada López, hijos del matrimonio, en el domicilio de la ejecutada, así como al resto de los hijos que el esposo tuvo de su anterior matrimonio, y por ser desconocidos, practíquese dicha notificación por medio de edictos que se publicarán en el BOC como solicita la parte ejecutante.

Hágase entrega del oficio para publicación de edicto en el BOC al procurador señor Calvo, para su diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El magistrado-juez.—El secretario.

Y para que sirva de notificación del embargo acordado a los herederos desconocidos e inciertos de don Benito Estrada Ruiz, se expide el presente, en Torrelavega, 13 de julio de 2004.—El secretario (ilegible).

04/11082



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es